

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho.....\$7.000.000. m/l

Total liquidación costas procesales.....\$7.000.000. m/l

Medellín, septiembre 21 de 2021.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

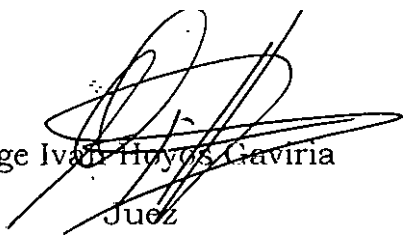
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-058

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez